CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 03 de marzo de 2022.

A Despacho de la señora jueza la el presente proceso informandole que la parte demandada manifestó no poder asistir a la audiencia que se encuentra programada para el día 04/03/2022, por razones de salud.

Sirvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral.
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00294 00

REPROGRAMA AUDIENCIA

Atendiendo lo indicado en la constancia secretarial que antecede y por así permitirlo el inciso 5 del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se accederá al aplazamiento de la diligencia que dicho canon normativo regula y, consecuente con ello, se dispondrá como nueva fecha el día **JUEVES DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÒS (2022) A LAS DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**

DECISIÓN

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE:

ÚNICO: Reprogramar para el día **JUEVES DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÒS (2022) A LAS DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA (10:00 A.M.),** la audiencia prevista en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la S.S., al interior del proceso ordinario laboral instaurado por la señora Mariela López Manrique en contra de Juan Carlos Álvarez Henao.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7caf68a645aaea37b619b993902cd4bb3822182ce452ec49e1a7883969cad324
Documento generado en 03/03/2022 02:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica